Ingreso al Despacho:27 de septiembre de 2022

_____
CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintisiete (27) septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	VERBAL –DECLARACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO COMERCIAL-
Demandante:	LEIDY LILIANA ACEVEDO SERRANO.
Demandada:	KAREN SOFIA DUARTE CESPEDES, representada legalmente por SONIA CONSUELO CESPEDES DIAZ y los herederos indeterminados de NELSON DUARTE MANTILLA.
Radicación:	687553103001-**2022-00102**-00

Viene al despacho el presente asunto, con ocasión de la contestación de la demandada allegada por la abogada Alicia Fernanda Celis Ferreira, quien aduce actuar según el poder conferido por SONIA CONSUELO CESPEDES DIAZ, persona que a su vez actúa como representante legal de KAREN SOFIA DURTA CESPEDES[1].

Sin embargo, en relación a ese mandato que obra en la pág. 9 del escrito aludido, estima el despacho que no cumple con las exigencias normativas del canon 5° de la Ley 2213 de 2022, que en su inciso segundo estipula que ***"En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados"***¸ y ello, no se cumple en este caso; ya que el correo registrado en el poder: fernandacelisabogada@gmail.com, no se encuentra inscrito en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – **SIRNA-** y tampoco coincide con el implementado para el envío del escrito y el reportado en el acápite de notificaciones que es: aliciafernandacelis@gmail.com.

Por otra parte, este mandato es otorgado por SONIA CONSUELO CÉSPEDES DÍAZ, en su condición de representante de su menor hija KAREN SOFIA DUARTE CESPEDES, no obstante esa calidad no se encuentra acreditada.

Por lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la Dr. ALICIA FERNANDA CELIS FERREIRA, a fin de que ajuste el poder adosado *–obrante en la pág 9 del archivo PDF N°. 0006 del cuaderno principal-*, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

[1] Visible en el archivo N°. 0006 del cuaderno principal.

SEGUNDO: APORTAR el documento que acredite la calidad de la persona que lo otorga el referido mandado –*representante legal de la menor KAREN SOFIA DUARTE CESPEDES*-

TERCERO: REQUERIR a la Dr. ALICIA FERNANDA CELIS FERREIRA, a fin de que –*si aún no lo ha hecho*- proceda hacer la actualización y/o registro de su dirección electrónica en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – **SIRNA-**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARA

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c29d9fa190a421045cc5ae344fa6629b9760460d61a15a64a7aa56ef834c74a**
Documento generado en 28/09/2022 11:16:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica